

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 202

CIR\_LBTP\_202.07

México D.F. a 7 de noviembre de 2007

Asunto: Exportación de perros y gatos a los Estados Unidos.

Se hace del conocimiento de nuestros asociados que la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, mediante el oficio número BOO.0301.00.01717 que se anexa a la presente, hizo del conocimiento de esta Confederación los requisitos exigidos por el Centro Nacional de Importación y Exportación (National Center for Import and Export –NCIE-) para la exportación de perros y gatos (animales de compañía) de México a los Estados Unidos:

- Comprobante de vacunación contra la rabia (mismo que tiene vigencia de un año), para los casos de animales mayores de 3 meses de edad.

Requisito no obligatorio, únicamente recomendable para la exportación de este tipo de mascotas:

- Presentación de un certificado de salud emitido por un médico veterinario en el ejercicio de su profesión, que indique que el animal se encuentra saludable y vacunado contra la rabia.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)

[laura.trejo@claa.org.mx](mailto:laura.trejo@claa.org.mx)